

ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA
Expediente n.º 202020047689
Tramita: 391155
MEMORIA DESCRIPTIVA: Contrato Menor de Servicio de Realización de la Encuesta de Bienestar Subjetivo de la Infancia en el municipio de Zaragoza.

1. **Objeto del contrato:** Realización del trabajo de campo de la Encuesta de Bienestar Subjetivo de la Infancia en el municipio de Zaragoza.
2. **Tipo de contrato:** Contrato de Servicios.
3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**
 - El presente contrato tiene un valor estimado de **14.995,00 €** (IVA excluido).
 - El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Acción Social y Familia, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009 y la modificación operada en el mismo por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.
4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la "evaluación e información de situaciones de necesidad social (...)", ampliando en el artículo 26.1.c, que dicha prestación es, al menos obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.b de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón: El municipio de Zaragoza ejercerá funciones de prevención e información en materia de infancia y adolescencia y, en particular, el desarrollo de una red de equipamientos y servicios municipales dirigidos a la atención primaria y prevención del riesgo social de la infancia, la adolescencia y las familias.

Por su parte, La **Ley 2/2020, de 22 de octubre, de Estadística de Aragón**, que establece en su artículo 47 que "las entidades locales aragonesas podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines con el objetivo de obtener y proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de la entidad local respectiva, así como sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias."

Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las funciones de la Oficina Técnica de Planificación y Programación del Área de Acción Social y Familia se encuentra la elaboración de diagnósticos para los que precisa de realizar un estudio pormenorizado de esta población a través de encuestas.

La disposición de un Plan Local de Infancia y Adolescencia es uno de los compromisos adquiridos con UNICEF con el reconocimiento de Zaragoza como Ciudad Amiga de la Infancia y Adolescencia, además de una de las exigencias para la adecuada intervención municipal en el sector.

 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>


50297MTY1NDEyMTk5MzY4OTU1OTI15MzMW

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	02/06/2022	9326994	

Finalizada la vigencia del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Zaragoza (2018-2021) que se presentó para el reconocimiento del sello de UNICEF, es preciso realizar un diagnóstico completo de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad que permita diseñar el marco futuro de intervención municipal con esta población.

Como parte de este diagnóstico, se considera oportuno la realización de una encuesta sobre el bienestar subjetivo de la infancia en la ciudad de Zaragoza, que complemente y profundice la información disponible. Esta encuesta va a permitir obtener datos de carácter subjetivo desagregados a nivel ciudad y distrito, información no disponible hasta la fecha.

Además, la realización de la encuesta va a permitir incorporar la voz de los niños y las niñas en los procesos de identificación de necesidades, diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas de infancia, garantizando su derecho a ser escuchado y a que su opinión sea tenida en cuenta en las cuestiones que les afecten, tal y como queda recogido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Por lo tanto, la actuación pretendida es de competencia y responsabilidad municipal.

Actualmente no hay disponibilidad en la Oficina Técnica de Planificación y Programación del Área de Acción Social y Familia de los medios humanos necesarios para llevar a cabo el trabajo de campo de la citada encuesta.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Tal y como se ha recogido en el punto 4 de la presente memoria, desde la Oficina Técnica de Planificación y Programación y, habiendo finalizado la vigencia del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Zaragoza (2018-2021) se hace preciso realizar un diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad que permita diseñar el marco futuro de intervención municipal con esta población.

La realización de planes municipales requiere de estudios específicos sobre la población afectada que permitan el diagnóstico de la realidad y los posibles ámbitos de intervención futura. En este sentido, la encuesta constituye una de las principales técnicas de investigación social, que va a permitir conocer las percepciones y opiniones de niños y niñas sobre distintos aspectos y ámbitos de su vida (familia, barrio, ciudad, hábitos, tiempo libre, etc.) para mejorar el diseño de las políticas y programas de infancia.

En concreto, la encuesta sobre bienestar subjetivo de la infancia en Zaragoza va a posibilitar:

a) Disponer de nuevos datos sobre el bienestar infantil que permitan planificar políticas y programas locales más efectivos y coherentes; b) Dar concreción al derecho de participación del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporando la voz de niños y niñas en la detección de necesidades, preocupaciones e intereses.

La realización de la encuesta obedece a una necesidad planificable pero que responde a un evento que se sucede con escasa frecuencia (una vez cada cuatro años) por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1NDEyMTk5MzY4OTU1OTI15MzMW

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	02/06/2022	9326994	

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

6. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1NDEyMTk5MzY4OTU1OTI5MzZm

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	02/06/2022	9326994	